



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Bencina Programa Sociolaboral
Proveedor : Hugo Najle Haye
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 45.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Bencina Programa Psicosocial
Proveedor : Hugo Najle Haye
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 80.000 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DIDECO
Requerimiento : Bencina Programa Autoconsumo
Proveedor : Hugo Najle Haye
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 140.000 (IVA incluido)
 - d) Departamento : COMPLEJO DEPORTIVO
Requerimiento : Reparación Rotura cañería camarines Estadio y reparación Baños Públicos
Proveedor : Guillermo Araya Espinoza
RUT : 6.439.173-9
Valor : \$ 120.000 (IVA incluido)
 - e) Departamento : CULTURA Y TURISMO
Requerimiento : Catering Daniel Muñoz y Los Marujos (Fiesta del Vino y del Folklore)
Proveedor : Víctor Corona Alarcón
RUT : 5.845.580-6
Valor : \$ 40.064 (IVA incluido)
 - f) Departamento : CULTURA Y TURISMO
Requerimiento : Servicio de Cofee Breack reunión de Turismo con Regionales con CORES
Proveedor : Paulo Araya Vásquez

RUT : 11.956.381-K
Valor : \$ 140.000 (IVA incluido)

Exento del Tra.
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALBA
SECRETARIA
MUNICIPAL
Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALBA
Maria Lucía Toledo Rebolledo
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11º
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

GF
MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 551 / DEL 04 / 09 / 2018/